



**EXPEDIENTE NÚM: 17/CT-TJA/2024**

Culiacán Rosales, Sinaloa; a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por el C. Víctor Hugo Pacheco Chávez, Magistrado de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, por medio del cual solicita la clasificación parcial de la información objeto de la solicitud con número de folio **251159400001724**, este Comité de Transparencia del citado órgano constitucional autónomo, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

**I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

**1.-**La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se requiere lo siguiente:

*"De conformidad con el oficio número 09/UT-TJA/2024 en respuesta a la solicitud de información con folio 25115940000924, solicito la siguiente información:*

*1. Versiones públicas de los convenios que concluyeron con procedimientos, que se enuncian de la siguiente manera: 1 en la sala norte, 4 en la sala sur y 16 en la sala centro siendo así un total de 21 convenios los cuales solicito"*

**2.-**Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha cuatro de marzo del año en curso, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la clasificación parcial de la información objeto de la solicitud en comento, en apego a lo dispuesto por el artículo 66 fracción II, en relación con el 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**3.** Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

6



**EXPEDIENTE NÚM: 17/CT-TJA/2024**

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este Órgano Constitucional Autónomo.

## III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** – Analizados los argumentos efectuados por el Magistrado de la Sala Regional Zona Norte, mediante oficio de fecha cuatro de marzo del año en curso, este Comité considera procedente la clasificación parcial de la documentación a proporcionar como parte de la respuesta a la solicitud de información con número de folio **251159400001724**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

“(…)

*En cumplimiento a la solicitud de acceso a la información **251159400001724**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, con fundamento en la fracción X del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 141 de la misma ley, solicito la reserva de la información de los datos considerados confidenciales del convenio que ha causado ejecutoria en esta Sala Regional Zona Norte.*

*La anterior clasificación se solicita, en virtud de que de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el convenio contiene información confidencial; tales como los nombres de las partes.*

*Por lo anterior, se señala el número de expediente y la información que se solicita sea aprobada su clasificación en términos del artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, ello para elaborar versión pública en la que se testen los datos clasificados para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 98 de la ley en cita:*

**776/2018**

Nombre de la parte actora y autoridad demandada

ℓ



**EXPEDIENTE NÚM: 17/CT-TJA/2024**

*Así, con apoyo en los razonamientos expuestos, se solicita al Comité de Transparencia de este órgano jurisdiccional confirme la clasificación solicitada, para los efectos precisados en el presente escrito.*

(...)"

**SEGUNDO.** En este orden de ideas, la clasificación parcial de la información se considera procedente en razón de que como lo señala el Magistrado de la Sala Regional Zona Norte, en la información a que se refiere el objeto de la solicitud con número de folio **251159400001724**, se encuentra la relativa a datos personales de las partes de expedientes de dicha sala.

Información que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se trata de datos personales, lo que conlleva su protección y no divulgación.

Por su parte el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa dispone que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable; información que no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 66 fracción II, y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el número 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos por el Magistrado de la Sala Regional Zona Norte de este Tribunal, se procede a confirmar por unanimidad la clasificación parcial de la información objeto de la solicitud con número de folio **251159400001724**.

#### **IV. RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**ÚNICO.** Se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información objeto de la solicitud con número de folio **251159400001724**, según lo precisado en las Consideraciones y Fundamentos de esta resolución. Solo en los casos que se



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE NÚM: 17/CT-TJA/2024**

cuenta con el consentimiento del titular de los datos personales, cuya autorización deberá estar apegada a lo previsto por los artículos 14, 17 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, podrá divulgarse los datos personales de los servidores públicos solicitados.

**NOTIFIQUESE** al solicitante y al Magistrado de la Sala Regional Zona Norte de este Tribunal para los efectos conducentes.

Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez  
Presidente del Comité de  
Transparencia

Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta  
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA